

REGLAS DE OPERACIÓN

1. Disposiciones Generales

Las presentes tienen como objeto, establecer los mecanismos para el buen funcionamiento y operatividad del: **PROGRAMA INSTITUCIONAL EMERGENTE DE MAIZ PARA CONSUMO EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO. 2023.**

2. Objetivo General

Asumir como Municipio la obligación de garantizar el derecho fundamental correspondiente a la alimentación de la población de Huimilpan, Qro.

3. Justificación

De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo Huimilpan 2021 – 2024, donde se desprende el Eje Rector 2 “Huimilpan con Desarrollo Humano”, se hace referencia a la contribución para el acceso y goce de los derechos sociales de personas y grupos del municipio, impulsando su desarrollo y fomentando el respeto a los derechos humanos para mejorar su calidad de vida.

4. Propósito o destino principal

Otorgar 150 toneladas de maíz para consumo a 1,500 habitantes del Municipio de Huimilpan, Qro. o hasta agotar el recurso.

5. Lineamientos

- **Cobertura**

En cuanto a la cobertura geográfica, es a todo el municipio de Huimilpan, Qro.

- **Plan de Desarrollo**

Con el propósito de contribuir al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo, el **PROGRAMA INSTITUCIONAL EMERGENTE DE MAIZ PARA CONSUMO EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO. 2023**, implica un desarrollo social capaz de contribuir al bien común de los huimilpenses.

- **Población Objetivo**

Se apoyará a las y los ciudadanos que radiquen en el municipio de Huimilpan.

- **Requisitos**

- Registrarse en la lista, proporcionando sus datos generales.
- Identificación oficial vigente.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Croquis de localización.
- Comprobante de Domicilio:
 - Agua
 - Luz

- **Criterios de selección**

La población objetivo que cumpla con los requisitos mencionados en el apartado inmediato anterior.

7. Descripción de apoyo, entrega y modalidad de atención.

- **Descripción de apoyo**

Se proporcionarán 100 Kg. de maíz por beneficiario, el cual se entregará de manera personal.

- **Entrega**

Se realizará 1 entrega, la cual se menciona a continuación:

Cantidad de entrega	Lugar	Fecha	Hora
150 Toneladas	Recinto de la feria ganadera, Huimilpan.	Martes, 14 de noviembre de 2023	12:00 hrs.

- **Modalidad de atención**

Presencial

8. Apertura de ventanilla

Lunes 30 y martes 31 de octubre y viernes 3 de noviembre del 2023, en un horario de atención de 9:00 am a 3:00 pm.

9. Temporalidad

Conforme a los objetivos señalados en el presente Manual y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan, Qro.

10. Derechos y obligaciones de las y los beneficiarios.

Son derechos de las y los beneficiarios:

- Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.
- Recibir información por parte del responsable del programa y los procedimientos para poder acceder a él de manera adecuada, especificando los requisitos correspondientes para participar en el programa y ser beneficiado del mismo.
- En su caso, recibir el apoyo.
- Interponer las quejas y denuncias, ante la Secretaría de Control Interno Municipal.

Son obligaciones de las y los beneficiarios:

- Cumplir con lo establecido en el presente manual.
- Manifestar si les fuera requerido bajo protesta de decir verdad, datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, CURP; así como la información relativa al ejercicio de los recursos otorgados (tal como el destino final de los recursos).

11. Instancias participantes.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos, se contará con 2 instancias, una Ejecutora y otra Normativa.

Instancia ejecutora:

- Secretaría de Desarrollo Agropecuario Municipal.

Instancia normativa

- Los aspectos no previstos serán resueltos a través la Secretaría de Desarrollo Agropecuario con sujeción a los lineamientos del presente manual, de acuerdo a disposiciones y circulares administrativas aplicables.

12. Facultades y obligaciones de la instancia ejecutora:

- Verificar que el programa cumpla con el presente manual y demás normatividad aplicable.
- Aplicar los recursos única y exclusivamente en el programa, de conformidad con lo que establece el presente Manual, así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Operar el Programa conforme lo establecido en el presente Manual y normatividad aplicable.
- Presentar la comprobación del recurso al cierre del ejercicio fiscal que corresponda.

13. Acta de Entrega-Recepción:

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario deberá resguardar los comprobantes de entrega al beneficiario y/o beneficiaria del Programa.

14. Transparencia:

Difusión.

- Este Manual de Operación se encuentra disponible para su consulta en la Gaceta Oficial del Municipio de Huimilpan, Qro.
- La Secretaría de Desarrollo Agropecuario será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa con apoyo de las autoridades locales.
- Se estará a lo dispuesto por la Ley Estatal y General en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Convocatoria.

Deberá de contener:

- Requisitos.
- Población Objeto.
- Criterios de selección.
- Tipo de apoyo.
- Duración y Temporalidad de los apoyos.

*Nota: Esta deberá ser publicada en lugares visibles para todo el público.

15. Protección de datos confidenciales y personales:

El tratamiento que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario dará a la información, será tal efecto que sea establecido en las leyes generales y locales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que sean aplicables.

16. Aviso de privacidad

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan los criterios de incorporación o requisitos de elegibilidad, en su caso, para ser beneficiario de este programa, serán integrados en los sistemas de datos personales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y podrán ser

transmitidos a otros entes públicos de los tres órdenes de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del padrón de personas beneficiarias, en términos de la legislación aplicable. Se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables. En todo momento las personas beneficiarias podrán ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados, solicitándolo directamente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan, Querétaro, o, directamente en la Unidad de Transparencia del Municipio de Huimilpan, Querétaro, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la dirección electrónica <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

17. Enfoque de derechos humanos y de Perspectiva de género

En la ejecución del Programa se incorporará el enfoque de derechos humanos y de perspectiva de género, de conformidad por lo establecido en el Acuerdo. Las referencias o alusiones en la redacción del Acuerdo o de las presentes reglas de operación, hechas hacia un género, se entenderán para todas las personas, a manera de lenguaje inclusivo.

**LIC. JUAN CARLOS ALVAREZ MONTAÑO
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”